



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**DISPOSICIÓN SGA N° 8
Bahía Blanca, 7 de marzo de 2024**

VISTO:

Los convenios de Reconocimiento de Trayectos Formativos celebrados entre Universidades del Sistema Nacional Universitario Argentino, entre las que ha participado la Universidad Nacional del Sur, y que representan la base del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA);

El contenido de las Disposiciones SGA 56 y 57 de agosto de 2019, mediante las cuales se establece y aprueba el trámite administrativo de estudiantes nacionales de movilidad, en el marco del SNRA, en lo que se refiere a la gestión de registro académico y de apoyo económico a la movilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la certificación del trayecto formativo realizado en las universidades de destino por los estudiantes de la UNS, requiere registrarlo en el sistema SIU Guaraní de modo que pueda incorporarse a la historia académica del alumno;

Que la certificación del trayecto formativo realizado en la UNS por los estudiantes de otras universidades requiere registrarlos en el sistema SIU Guaraní de modo tal que puedan ingresarse los resultados de los exámenes en las actas;

Que, si bien continúan vigentes los convenios firmados en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, no se cuenta con financiamiento para convocatorias de Apoyo a la Movilidad de Estudiantes, a través del otorgamiento de becas;

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto lo establecido por las Disposiciones 56 y 57/2019, en lo correspondiente al otorgamiento de apoyo económico a los estudiantes que accedan a la movilidad, dejando establecido el procedimiento para la gestión de registro de los estudiantes y sus respectivos trayectos formativos.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto las Disposiciones SGA 56 y 57 de 2019 y establecer el mecanismo para el régimen de movilidad en el marco de los convenios de Reconocimiento



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

de Trayectos Formativos celebrados entre Universidades del Sistema Nacional Universitario Argentino.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el instructivo administrativo para trámite de alumnos nacionales de movilidad acordada en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico cuyo origen sea la UNS, que consta como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°: Establecer el formulario que consta en el ANEXO II para el Contrato de estudios - Compromiso previo de reconocimiento académico.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los estudiantes de las Universidades que participan en los Convenios de Reconocimiento de Trayectos Formativos que realicen una movilidad en la Universidad Nacional del Sur, serán registrados en el sistema SIU Guaraní con tipo de ingreso Vocacional-Programa de Movilidad SNRA y la carga de datos que figura en el ANEXO III.

ARTÍCULO 5°: Determinar que por cada movilidad acordada en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico cuyo destino sea la UNS se generará un expediente para registrar la Gestión Curricular.

ARTÍCULO 6°: Establecer los roles y actividades que constan en el ANEXO IV, cuando la UNS es Universidad de destino de la movilidad.

ARTÍCULO 7°: Comunicar a la Dirección General de Gestión Académica, a las Direcciones de Ingresos y Certificaciones y de Gestión Curricular, y a los Departamentos Académicos. Tome conocimiento la Mesa General de Entradas. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

DISPOSICIÓN SGA N° 8

ANEXO I

Circuito Movilidad SNRA – UNS ORIGEN de la movilidad

La unidad académica:

1. Recibe las solicitudes de los postulantes.
2. Coordina con la Universidad de destino los aspectos académicos de la movilidad (asignaturas, fechas) e informa al estudiante.
3. Registra en la plataforma SNRA los datos del estudiante.
4. Confecciona el Contrato de estudio con el compromiso de reconocimiento académico
5. Emite la Resolución del Consejo Departamental que aprueba la movilidad especificando el alumno y el cuatrimestre.
6. Al término de la movilidad envía a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular la Resolución de Consejo Departamental que otorga las equivalencias correspondientes.

La Dirección de Gestión Administrativa Curricular, al recibir la Resolución de Consejo Departamental otorgando las equivalencias: controla, registra y archiva.



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**DISPOSICIÓN SGA N° 8
ANEXO II**

**Reconocimiento de Trayectos Formativos para Movilidades en la UNS
Contrato de estudios - Compromiso previo de reconocimiento académico**

Convenio/Programa: MOVILIDAD SNRA

Año:

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre completo			
DNI		L.U.	
Carrera			
Departamento/U.A.			
Teléfono		Email	

DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO	
Área de Estudio / Unidad Académica	
Universidad de Destino	
Dirección	

Coordinador Académico			
Email		Teléfono	
Tiempo de estancia en la Universidad de Destino	desde		Hasta

ASIGNATURAS A CURSAR / ASIGNATURAS A RECONOCER					
Universidad de Destino:			Universidad Nacional del Sur		
Código	Asignatura/Trayecto Formativo	Horas	Código	Asignatura/Trayecto Formativo	Horas
Firma Coordinador Académico			Firma Coordinador Académico		
Aclaración			Aclaración		
Fecha			Fecha		



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DISPOSICIÓN SGA N° 8

ANEXO III

Reconocimiento de Trayectos Formativos para Movilidades en la UNS

Carga de Datos

Solapa Datos Personales

Nivel Secundario = *Sin datos*

Solapa Requisitos

RO1 - Certificado de Título en Trámite o fotocopia de Título Legalizada - Cumplido (para poder generarle legajo)

Solapa Datos Principales

Residencia: Tipo Temporal - Fecha de Vencimiento de Residencia (la fecha informada por la unidad académica)

Solapa Datos Económicos *Nada*

Solapa Otras Actividades: *Nada*



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

DISPOSICIÓN SGA N° 8

ANEXO IV

- **Circuito Movilidad SNRA – UNS DESTINO de la movilidad**
- La Unidad Académica:
 1. Recibe el CV del alumno y coordina con la Universidad de ORIGEN los aspectos académicos de la movilidad, en particular las asignaturas, el cuatrimestre y año, el período de estadía y la fecha límite para la certificación.
 2. Aprueba la movilidad por resolución del Consejo Departamental especificando los datos del alumno, las asignaturas, el cuatrimestre y año, el período de estadía y la fecha límite para la certificación.
 3. Inicia el expediente con la documentación vinculada a la gestión curricular:
 - CV del alumno.
 - Copia de Documento Nacional de Identidad.
 - Resolución del Consejo Departamental que aprueba la movilidad
 - Copia del contrato de estudio elaborado por la Universidad de origen.
 - Los programas de las materias en las que se inscribirá el alumno y la solicitud para que Gestión Curricular realice las inscripciones, consignando código, materia y comisión.
 4. Solicita caratulación del expediente con pase a la Dirección de Ingreso y Certificaciones y, si corresponde, realiza el giro a los departamentos involucrados.
 5. Terminado el cuatrimestre incorpora las actas al expediente de Gestión Curricular.
 6. Desglosa el expediente, envía la documentación a la Universidad de Origen y gira a archivo.
- La Mesa General de Entradas y Archivo:
 1. Caratula el expediente: Gestión Curricular: con título MOVILIDAD - ALUMNO VOCACIONAL SNRA XXX y texto Alumno Vocacional de grado XXX – Movilidad Estudiantil en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico.



**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- La Dirección de Ingreso y Certificaciones:
 1. Al recibir el expediente referido a la Gestión Curricular, registra al estudiante en el sistema con la operación personalizada Inscripción a Carreras Vocacional (834ing28) indicando tipo de ingreso Vocacional- Movilidad SNRA, incorpora el número de legajo al expediente y lo gira a la DAGC.
 2. Al finalizar la movilidad, genera el certificado analítico y lo gira al Departamento Académico para adjuntarlo al expediente.

- La Dirección Administrativa de Gestión Curricular:
 1. Al recibir el expediente, inscribe manualmente al estudiante de movilidad en el cursado de las asignaturas.